

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Exposición pública de los padrones de varias tasas III.C.801

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1989, se acordó aprobar los siguientes Padrones:
 Padrón del Impuesto Municipal Vehículos 1989.
 Padrón de tasas por suministro de aguas.
 Padrón de tasas por alcantarillado.
 Quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y en caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.
 Cirueña, 19 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.802

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.550.000
2	Impuestos indirectos	1.400.000
3	Tasas y otros ingresos	12.605.000
4	Transferencias corrientes	7.500.000
5	Ingresos patrimoniales	150.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.169.497
9	Variación de pasivos financieros	1.000
TOTAL INGRESOS		37.376.497
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.885.534
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.809.769
3	Intereses	1.600.000
4	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	12.449.950
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	4.388.072
TOTAL GASTOS		36.234.325

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Huércanos, a 16 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Exposición pública del proyecto de pavimentación y urbanización de calles y plazas III.C.803

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, aprobó el proyecto de pavimentación y urbanización de calles y plazas, redactado por el técnico Don José Ramón Rodríguez Arribas.

Se expone al público por el plazo de 15 días durante los cuales, podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se entiendan convenientes.
 Lumbreras, 21 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle III.C.804

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación del área señalada con el nº 3 en el plano de gestión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ollauri.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978.

Ollauri, a 19 de junio de 1989.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación del camino de Cenicero III.C.805

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en su sesión de 13 de junio de 1989, el siguiente acuerdo:

“CONTRIBUCIONES ESPECIALES.— Dada cuenta del expediente, referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada pavimentación de la calle Camino de Cenicero, según el proyecto técnico redactado con fecha junio de 1989 por el Arquitecto Técnico, D. Santos Aranzubia Prado, se acuerda:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada Pavimentación de la calle Camino de Cenicero, según el proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 1.595.849 Pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— El módulo de reparto aplicable será el metro lineal de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

Cuarto.— El importe total de ejecución de la obra asciende, según el proyecto técnico antedicho a 3.073.217 Pts.

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma para financiar esta obra, de conformidad con el art. 31,5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: 1.513.220 Pts.

Diferencia: 1.559.997 Pts.

Honorarios de redacción del Proyecto y Dirección de Obra: 213.168 Pts.
 Suma: 1.773.316 Pts.

Diferencia. Coste que soporta la Corporación, equivalente al 10 por 100: 177.316 Pts.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales, que supone el 90 por 100 sobre el coste, porcentaje límite autorizado por el art. 31.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: 1.595.849 Pts.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra según el régimen expuesto.

Sexto.— Publicar dicho acuerdo a efectos de reclamaciones; en el caso de no presentarse durante dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.”

Lo que se publica a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

En Uruñuela, a 19 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios de 1985, 1986, 1987 y 1988 III.C.806

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios 1985, 1986, 1987 y 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren convenientes, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en forma especial a lo señalado en el art. 460-3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 16 de junio de 1989.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto IV.828

D^a Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.061 al 1.063/88 seguidos a instancia de D. Angel Zabala Escalona y dos más contra la demandada Yucal, S.L., en reclamaciones por cantidades, he acordado citar a la demandada Yucal, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera